

**Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca**  
**Unidad de Auditoría Sectorial**

**INFORME DE AUDITORÍA UAS-SAGyP N° 11/2023**

**Políticas para el Desarrollo del  
Agregado de Valor en las Cadenas  
Agroalimentarias**

**30 de noviembre de 2023**

**Secretaría de Agricultura,  
Ganadería y Pesca**



**Ministerio de Economía  
Argentina**

## INFORME EJECUTIVO

### I. SÍNTESIS

El objeto del presente es analizar y evaluar el grado de ejecución del programa, su impacto productivo y económico generado en las cadenas agroalimentarias de soja, maíz, trigo, lácteo, bovino y porcino.

A continuación, se exponen las observaciones que surgieron de las tareas de auditoría:

**OBSERVACIÓN N° 1:** Falta de aprobación formal del instructivo denominado “*Procedimiento Operativo Estandarizado (POE) para Ejecución del Programa DesarrollAR*” de la DNAYDR.

**OBSERVACIÓN N° 2:** Debilidades en el manejo de la información. Del relevamiento efectuado se detectaron inconsistencias en los datos aportados respecto del universo de solicitudes de inscripción en el Programa DesarrollAR.

**OBSERVACIÓN N° 3:** Falta de integridad en la documentación requerida por normativa para la inscripción en el Programa DesarrollAR, habiéndose detectado inconsistencias en la presentación de la documentación necesaria para la inscripción en el Programa (Anexo I de la Resolución MA N°458/16). A modo de ejemplo se puede citar: Ausencia de datos identificatorios y de número de CUIT tanto del proveedor como del solicitante en los presupuestos; falta de discriminación del IVA en el formulario del proyecto, en la Nota de Solicitud y/o en el presupuesto.

**OBSERVACIÓN N° 4:** Deficiencias en la fundamentación de los actos administrativos correspondientes a la tramitación de los expedientes de solicitud del beneficio. Del relevamiento efectuado por esta UAS se verificó que no se detallan en el acto administrativo que determina el rechazo o archivo de la solicitud del beneficio los motivos que lo fundamentan, incumpliendo así con el artículo 5°, inciso d), del Decreto Reglamentario N° 1.759/72. A modo de ejemplo se cita: EX-2022-65828974-APN-DGD#MAGYP.

**OBSERVACIÓN N° 5:** Se verificaron demoras en los plazos de tramitación de los expedientes de solicitud de inscripción en el Registro de Beneficiarias. En este sentido, se evidencia el incumplimiento al artículo 5°, inciso a), del Decreto Reglamentario N° 1.759/72, que establece que el órgano competente deberá “*tramitar los expedientes con celeridad y eficacia*”.

**OBSERVACIÓN N° 6:** Ineficiencia del proceso de solicitud de subsanaciones. Se identificaron solicitudes de subsanación sucesivas en un mismo expediente, con las demoras que ello trae aparejadas, que provocaron retrasos excesivos en los tiempos de tramitación y la potencial pérdida de oportunidad de la inversión proyectada. A modo de ejemplo se cita: EX-2022-65231449-APN-DGD#MAGYP.

**OBSERVACIÓN N° 7:** Falta de integridad de los expedientes de tramitación de las solicitudes de inscripción en el Registro de Beneficiarias, incumpliendo así con el artículo 5°, inciso c), del Decreto Reglamentario N° 1.759/72. Ello se ve reflejado en la falta de incorporación al expediente de documentación que es sustancial para el trámite administrativo. A modo de ejemplo se puede citar la falta de constancia de: la verificación de que el/la beneficiario/a no haya sido excluido del Registro anteriormente, de la aceptación o rechazo de las solicitudes de prórroga y/o notificación de la exclusión del Registro.

**OBSERVACIÓN N° 8:** Debilidad en el procedimiento de tramitación de los expedientes de inscripción en el Programa. Del relevamiento efectuado, se detectaron casos en los que no se realiza el envío a archivo (guarda temporal) de los actuados.

**OBSERVACIÓN N° 9:** Falta de publicación del Registro de Beneficiarias del Programa DesarrollAR, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Resolución MA N°458/16. Del análisis efectuado surge que el registro no se encuentra disponible de manera completa y/o actualizada para su consulta pública en el sitio web de la Dirección Nacional de Alimentos y Desarrollo Regional.

**OBSERVACIÓN N° 10:** Debilidad en el control de las solicitudes de inscripción al Registro de Beneficiarias, con el objetivo de garantizar el cumplimiento del artículo 6° de la Resolución MA N° 458/16.

**OBSERVACIÓN N° 11:** Falta de implementación del Registro de Beneficiarias del Programa DesarrollAR en el módulo “Registro Legajo Multipropósito” (RLM) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), conforme a lo establecido por el Decreto N° 1.306/16 y la Resolución MM N° 90/17. Del análisis efectuado por esta UAS, surge que el registro se encuentra documentado de manera informal en una planilla de cálculo almacenada en carpetas colaborativas, lo que puede ocasionar que se realicen cambios no autorizados, generar inconsistencias y/o pérdida de datos.

**OBSERVACIÓN N° 12:** Debilidad en el resguardo de los papeles de trabajo generados en el marco del Programa DesarrollAR. Del relevamiento efectuado por esta UAS, se

pudo constatar que los mismos se alojan únicamente en carpetas colaborativas de Google, por fuera del resguardo de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del organismo, lo que puede afectar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.

**OBSERVACIÓN N° 13:** Informalidad en las comunicaciones que la Dirección Nacional de Alimentos y Desarrollo Regional cursa en el marco del Programa DesarrollAR, ya que las mismas se efectúan mediante el uso de casillas de correo electrónico de Google, por fuera del resguardo de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del organismo.

## II. CONCLUSIÓN

En primera instancia, corresponde resaltar que, el procedimiento se encuentra estandarizado, posee instructivos para la utilización de la Plataforma TAD y modelos de formularios que son de gran utilidad para el solicitante del beneficio. Asimismo, uno de los aspectos destacables del Programa es la promoción de la obtención de Certificados de Calidad y el fomento de la inversión privada.

De las tareas de auditoría efectuadas por esta UAS, conforme surge de las observaciones y recomendaciones expuestas en el presente informe, se evidencia la necesidad de fortalecer distintos aspectos de los procedimientos de inscripción y registros del programa, así como también agilizar el flujo de tramitación de los expedientes, a los fines de cumplir con el “Procedimiento Operativo Estandarizado (POE) para Ejecución del Programa DesarrollAR”.

Asimismo, se han observado debilidades en el procedimiento de las subsanaciones presentadas por las beneficiarias, lo que genera demoras injustificadas en los plazos de tramitación. Cabe mencionar que, los cambios de estructura acontecidos tuvieron un impacto en tal situación. De igual modo, se insta a efectuar las modificaciones necesarias en el procedimiento de otorgamiento del beneficio que permitan concentrar todas las solicitudes de subsanación en un único acto. Estas demoras en el procedimiento de tramitación, asociadas a los costos de la no calidad en el análisis de expedientes, resultan en una pérdida de oportunidad de compra para los beneficiarios. Esto implica que, aunque los proyectos sean eventualmente aprobados, los beneficiarios se ven imposibilitados de realizar las inversiones previstas, especialmente teniendo en cuenta el contexto inflacionario del período auditado. Esto no solo debilita el propósito inicial del Programa, sino que también representa una gestión efectuada por la Dirección en tramitar un proyecto que, finalmente, no se concreta efectivamente.

En el mismo sentido, se identificó como una oportunidad de mejora del control posterior al desembolso del ANR, la incorporación a la normativa de un procedimiento de seguimiento y monitoreo posterior a la ejecución de los proyectos, que permita analizar el impacto real del aporte en la economía local y generar indicadores de gestión que midan en forma permanente la eficiencia del Programa.

Para garantizar la integridad y confiabilidad del Registro de Beneficiarias del Programa, resulta importante propiciar su implementación en el módulo "Registro Legajo Multipropósito" (RLM) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE). Esto contribuirá a mejorar la gestión, consistencia y seguridad de los datos que se recopilan.

Por último, esta UAS sostiene que la implementación de acciones correctivas destinadas a abordar los hallazgos señalados tendrá un impacto positivo en la consecución de los objetivos del área auditada.

En razón de lo expuesto, se emite el presente con carácter definitivo.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2023.

Secretaría de Agricultura,  
Ganadería y Pesca



Ministerio de Economía  
**Argentina**